



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE. ADALBERTO BARANDICA DOMINGUEZ.**  
**DEMANDADO. PROTECCION S.A Y COLPENSIONES.**  
**EXPEDIENTE No. 08001310500820190029601**  
**RAD. INTERNA. 67966-A**  
**MAGISTRADO PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*"...Barranquilla D.E.I.P., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)*

#### **RESUELVE:**

*PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de fecha 20 de enero de 2020, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por ADALBERTO BARANDICA DOMINGUEZ contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. SEGUNDO: Reconocer personería al doctor LEONARDO ACOSTA MORA en los términos del poder conferido TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada (COLPENSIONES), ante la no prosperidad del recurso y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia efectúe con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 061 NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE..."*

El presente <b>EDICTO</b> se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	23/11/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente <b>EDICTO</b> fue desfijado hoy	25/11/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

**DNTC**